

Depósito a Plazo Fijo - Persona Jurídica

Tarifario de Tasas.

Información difundida de conformidad con la Ley N°28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero aprobado mediante Resolución N°3274 - 2017.

 Días / Monto S/	Años	DPF Persona Juridica	
		de 50,000 a 99,999	de 100,000 a mas
180	6 meses	2.50%	3.00%
360	1 año	4.00%	4.50%
540	1.5 años	4.50%	5.00%
720	2 años	5.00%	5.50%
1080	3 años	5.50%	5.75%

- ❖ Tarifario y condiciones vigentes desde: **31/oct/2024**.
- ❖ Tarifario no aplicable a entidades Financieras, supervisadas por SBS/SMV, ni del Estado
- ❖ Plazo máximo 1086 días

DEPÓSITO A PLAZO FIJO INSTITUCIONALES – PERSONA JURIDICA (PJ)

- Tasa de Interés Efectiva Anual (TEA) igual a la Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) y calculada en año base de 360 días.
- Puede elegir pago de intereses al vencimiento o **periódicos** (cada 30, 90, 180 o 360 días).
- No hay cobro de gastos ni comisiones.
- Los DPF están sujetos al impuesto a las transacciones financieras (ITF=0.005%), según legislación vigente.
- Podrá hacer todas sus consultas gratuitas con su **Ejecutivo asignado** o llamando a **3170600** (Lima) o enviando un correo a **bancapreferente@efectiva.com.pe**

Apertura del DPF

- El DPF se abrirá vía depósito o transferencia en los Principales Bancos en las cuentas de **Financiera Efectiva** con los siguientes requisitos:
 - Copia de escritura pública de constitución.
 - Adecuación a la nueva ley de sociedades financieras (empresas creadas antes de 1995).
 - Copia legalizada de inscripción en Registros Públicos.
 - Vigencia de Poderes (máximo 30 días de antigüedad).
 - Copia simple de RUC.
 - Copia simple de DNI de Representantes Legales.
 - Copia simple de Recibo de Servicios (agua, luz o teléfono).
 - Voucher o constancia del abono (Vía transferencia).
 - Firmar la documentación requerida por la financiera

Ejemplo:

Por un depósito a plazo fijo de S/ 100,000 a 360 días ganará S/ 4,500 con intereses al vencimiento. TEA=TREA: 4.50% calculada sobre un año de 360 días.

Condiciones De la Cancelación antes del vencimiento y penalidad:

Si el DPF es cancelado antes de 30 días contados a partir de la fecha de su apertura, no generará intereses. En caso de cancelación desde los 30 días, se aplicarán las siguientes penalidades que equivaldrá a un % de la tasa de DPF al momento de la contratación:

Si se cancela dentro del siguiente plazo transcurrido	se pagará solo este % de la tasa del DPF
Menor a 90 días	10%
Menor a 180 días	20%
Menor a 360 días	30%
Menor a 720 días	40%
Menor a 1080 días o más	50%

Afectando cualquiera de las modalidades de pago de intereses descontando del capital en caso sea necesario. a) Para depósitos cuya modalidad de pago de intereses sea periódica, éstos se calcularán por los días transcurridos desde la fecha de la apertura del depósito hasta la fecha de su cancelación. Los intereses pagados con una TEA mayor serán descontados del monto final a pagar luego de aplicar la TEA que corresponde al plazo efectivo del depósito.

a) Para depósitos cuya modalidad de pago de intereses sea periódica, éstos se calcularán por los días transcurridos desde la fecha de la apertura del depósito hasta la fecha de su cancelación. Los intereses pagados con una TEA mayor serán descontados del monto final a pagar luego de aplicar la TEA que corresponde al plazo efectivo del depósito.

b) Para depósitos cuya modalidad de pago de intereses sea al vencimiento, los intereses se calcularán por los días transcurridos desde la fecha de apertura del depósito, hasta la fecha de cancelación.

c) Para depósitos cuya modalidad de pago de intereses se realice por adelantado: Los intereses se calcularán por los días transcurridos desde la fecha de apertura de depósito, hasta la fecha de cancelación procediéndose a descontar los intereses pagados anticipadamente.

El retiro anticipado del depósito genera en todos los casos la cancelación de la cuenta de Depósito a Plazo Fijo. No aplica retiros parciales.

Condiciones para cancelación/renovación del DPF:

Se requiere documento de identidad vigente de los representantes legales y firmar la Solicitud de Cancelación.

El importe total de la cancelación del Depósito a Plazo se abonará vía transferencia.

Para la transferencia, acreditar como Persona Jurídica ser titular de la cuenta destino donde desea que se realice el abono.

La renovación automática se hará bajo las mismas condiciones de plazo, modalidad de pago de intereses y a la tasa de interés del tarifario vigente a la fecha de renovación.

NOTA ACLARATORIA:

Todo trámite (apertura, cancelación, renovación etc.) que amerite revisión de **vigencia de poderes** tomará hasta 3 días útiles una vez recibida toda la documentación requerida y conforme, estos días no se considerarán dentro del periodo de generación de intereses o exoneraciones de penalidad.

Los Depósitos a Plazo Fijo cuentan con cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos (FSD) solo para las personas naturales y personas jurídicas privadas sin fines de lucro, hasta el límite máximo legal permitido. Usted puede consultarlo en la SBS o en el mismo portal del FSD, <https://fsd.org.pe/cobertura/>.

Información difundida de conformidad con la ley Nro. 28587 y el reglamento de transparencia de información y disposiciones aplicables a contratación con usuarios del sistema financiero aprobado por Resolución SBS N° 8181-2012. Normativa vigente Resolución SBS N° 0657-99.

Depósitos a Plazo Fijo - Financiera Efectiva

FÓRMULAS Y EJEMPLO

FÓRMULA: Cálculo de Interés a Plazo fijo: Interés Vencido

FACTOR = $(1 + TEA/100)^{(N/360)} - 1$ | INTERÉS = AP_CTA * FACTOR | SALDO FINAL = AP_CTA + INTERÉS
Donde: TEA = Tasa de Interés Efectiva Anual N = Plazo en Número de Días AP_CTA = Monto de Apertura de Cuenta

Ejemplo A: Depósito Plazo Fijo con Pago de Interés al Vencimiento

Se solicita la apertura de un depósito a plazo fijo con un monto de S/. 100,000 a 360 días y con pago de interés al vencimiento.

FACTOR = $(1 + 4.50/100)^{(360/360)} - 1 = 1.0450000$ | INTERÉS = $100,000 * 1.0450000 = 4,500.00$ | SALDO FINAL = $100,000 + 4,500.00 = S/ 104,500.00$

Donde: TEA = 4.50 anual N = 360 días AP_CTA = S/. 100,000
Al finalizar el período el interés total generado será de S/ 104,500

Ejemplo B: Depósito a Plazo Fijo con pago de interés periódico

Se solicita la apertura de un depósito a plazo fijo con un monto de S/ 100,000 a 360 días con pago de interés periódico cada 30 días, 360 / 30 = 12 cuotas.

FACTOR = $(1 + 4.50/100)^{(30/360)} - 1 = 0.003675$ | INTERÉS = $100,000 * 0.003675 = 367.5$ | INTERES TOTAL = $367.5 * 12 = 4,409.77$
En 360 días serán 12 pagos de S/ 367.5, considerando hasta 5 decimales en el factor.

Ejemplos de Cancelación Anticipada:

a.- Con interés Periódico:

SI un cliente realiza un DPF por 100,000 soles a una tasa de **4.50%** por 360 días y retira anticipadamente a los 180 días, se aplicará la penalidad detallada en el párrafo de Cancelaciones anticipadas: "**De 180 días a 359 días se paga el 30% de la tasa pactada en la contratación**". Es decir, la tasa de cancelación será **4.50% x 30% = 1.35%** aplicada sobre el capital inicial, descontándose del capital, el interés pagado anticipadamente.

b.- Con interés al vencimiento:

SI un cliente realiza un DPF por 100,000 soles a una tasa de **4.50%** por 360 días y retira anticipadamente a los 180 días, se aplicará la penalidad detallada en el párrafo de Cancelaciones anticipadas: "**De 180 días a 359 días se paga el 30% de la tasa pactada en la contratación**". Es decir, la tasa de cancelación será **4.50% x 30% = 1.35%** aplicada sobre el capital inicial.

Cálculos realizados en Nuevos Soles. Las operaciones bancarias están sujetas a ITF.